



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008 -2022-MDS-GM

Sondorillo, 01 de marzo del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 013-2022-MDS-OGALPCPYJ-CLCF, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por la Jefa de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Cementerio, Parques y Jardines, INFORME N° 005-2022-MDS-GSPyGA/GRG, de fecha 24 de febrero de 2022, emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, INFORME LEGAL N°036-2022-MDS/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, documentos referidos a la aprobación del "Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sondorillo" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194" reconoce a las Municipalidades distritales su calidad de Órganos de Gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del Artículo 73* de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo, el Artículo 82" inciso 13 de la Ley N* 27872 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, esta facultad se manifiesta a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales son consideradas como las normas de mayor jerarquía y de carácter general que rigen dentro de cada Municipalidad y que son aplicables dentro * de su jurisdicción. Se debe señalar también que es a través de las ordenanzas que se aprueba la organización interna de los municipios, así como su regulación, administración, vigilancia y supervisión de los servicios públicos y todo lo que se encuentre relacionado con la normativa municipal de su competencia;

"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDS/CM, de fecha 30 de noviembre de 2020, la cual, en su artículo primero de la parte resolutive, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, por el periodo 2021-2022.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, publicado el 04 de enero de 2019, en su artículo primero de la parte resolutive, aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA.

Que, mediante INFORME N° 002-2022-MDS-GSPyGA/GRG, de fecha 12 de febrero de 2022, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, le remite a la Gerente Municipal, su propuesta del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, para su correspondiente aprobación, mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante INFORME N° 097-2022-MDS-GPP, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, le remite a la Gerencia Municipal, la nota de certificación N° 0000000085, por la suma de S/ 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), para la aprobación y ejecución del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 036-2022-MDS/GAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el cual recomienda se apruebe el Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidad, así como lo prescrito en el paso 3 de la tercera fase del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, esta Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Jefa de Gestión Ambiental, Limpieza Pública, Cementerio, Parques y Jardines, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional realice la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.e.
ALC.
G. ASES. JURICA.
GER. PLAN. Y PRES.
OFIC. G.A.L.P.C.PyJ.
OFIC. IMAG. INSTI.
ARCH. GM.
ARCH. PERS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO
Lic. Adm. Yesenia del C. Condezo Velasco
CLAD N° 09233
GERENTE MUNICIPAL



"Tierra del Dios Jaguar"

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>